

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO GRANADILLA, PALMITO (SECTOR 3) ALTO PALMITO (SECTOR 1 Y SECTOR 2) DEL DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL ¿ DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿ CON CUI N° 2511637

Ruc/código :	20604174601	Fecha de envío :	22/06/2024
Nombre o Razón social :	GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.	Hora de envío :	21:09:53

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

SE SOLICITA AL COMITÉ DE SELECCIÓN CONFIRMAR SI LA FECHA DE CÁLCULO DEL PRECIO DE LA OFERTA A CONSIGNAR EN EL ANEXO N°6 SERÁ LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS (ELECTRÓNICA) DE ACUERDO AL CALENDARIO DEL SEACE O EN SU NEGATIVA SE CONSIDERARÁ LA FECHA DE APROBACION DEL VALOR REFERENCIAL CONSIGNADO EN EL NUMERAL 1.3 DEL CAPITULO 1 DE LA SECCION ESPECIFICA DE LAS BASES DEL PROCEDIMIENTO.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA, C) TRANSPARENCIA DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA QUE LOS POSTORES DEBEN REGIRSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:
NO CORRESPONDE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO GRANADILLA, PALMITO (SECTOR 3) ALTO PALMITO (SECTOR 1 Y SECTOR 2) DEL DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL ¿ DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿ CON CUI N° 2511637

Ruc/código : 20604174601

Nombre o Razón social : GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.

Fecha de envío : 22/06/2024

Hora de envío : 21:09:53

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI LOS PORCENTAJES A SER CONSIDERADOS POR LOS POSTORES CORRESPONDIENTE A LOS GASTOS GENERALES Y UTILIDAD EN SUS OFERTAS ECONOMICAS TENDRAN ALGUNA LIMITACION EN RELACION CON LOS SEÑALADOS EN EL CALCULO DEL VALOR REFERENCIAL DEL EXPEDIENTE TECNICO O SERÁN PROPUESTOS A CRITERIO DE LOS PARTICIPANTES.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 0 Literal: 0 Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA, C) TRANSPARENCIA DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES, EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACION CON EL AREA USUARIA, ACLARA QUE LOS PORCENTAJES EN GASTOS GENERALES Y UTILIDAD NO TIENEN LIMITACION SIEMPRE Y CUANDO NO SE AFECTE EL CONTENIDO Y LA INCIDENCIA DE LOS ITEMS CONTENIDOS EN LOS GASTOS GENERALES; PARA QUE CON ELLO SE GARANTICE LA BUENA EJECUCION DE LA OBRA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO GRANADILLA, PALMITO (SECTOR 3) ALTO PALMITO (SECTOR 1 Y SECTOR 2) DEL DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL ¿ DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿ CON CUI N° 2511637

Ruc/código : 20604174601

Nombre o Razón social : GRUPO SIERRA NORTE S.A.C.

Fecha de envío : 22/06/2024

Hora de envío : 21:09:53

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

SE CONSULTA AL COMITÉ DE SELECCIÓN SI SERÁ NECESARIO PRESENTAR DECLARACIONES JURADAS ADICIONALES MÁS QUE LAS OTORGADAS POR LAS BASES, DADO CONTRARIO ESTARÍAN TRASGREDIENDO LAS BASES ESTANDARIZADAS.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 0

Literal: 0

Página: 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO PRECISA, DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA, C) TRANSPARENCIA DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES, EL COMITÉ DE SELECCIÓN ACLARA QUE LOS POSTORES DEBEN REGIRSE A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO GRANADILLA, PALMITO (SECTOR 3) ALTO PALMITO (SECTOR 1 Y SECTOR 2) DEL DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL ¿ DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿ CON CUI N° 2511637

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	23:48:41

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Creación, Reposición y/o Renovación y/o Cambio y/o Rehabilitación y/o Instalación y/o ampliación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Reconstrucción o la combinación de alguno de los términos anteriores, Redes de agua potable y/o alcantarillado, Redes secundarias de Agua potable y/o alcantarillado y/o Conexiones domiciliarias de agua potable y/o alcantarillado y/o Línea de Impulsión y/o Línea de Conducción y/o Colectores y/o Reservorio y/o Línea de Aducción y/o obras de saneamiento general, etc., así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: C Página: 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA Y EN VIRTUD A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES SEGÚN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, NO SE ACOJE YA QUE LAS OBRAS SIMILARES PLANTEADAS POR EL POSTOR YA ESTAN PLASMADAS Y CONSIDERADAS EN LAS PRESENTES BASES, Y LO QUE DESEA AÑADIR EL POSTOR PODRIA PONER EN RIESGO LA CALIDAD DE LA EJECUCION DE LA OBRA AL PRESENTAR EXPERIENCIA DE OBRAS DE AGUA Y SANEAMIENTO EN GENERAL QUE NO GUARDEN RELACION CON LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO GRANADILLA, PALMITO (SECTOR 3) ALTO PALMITO (SECTOR 1 Y SECTOR 2) DEL DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL ¿ DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿ CON CUI N° 2511637

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	23:48:41

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Industrial y/u otro Profesional Titulado, para asumir el cargo como Especialista en Calidad, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA Y EN VIRTUD A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES SEGÚN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN YA QUE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS PROFESIONALES YA ESTÁ ESTABLECIDA EN LAS FICHAS DE HOMOLOGACIÓN APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL 249-

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO GRANADILLA, PALMITO (SECTOR 3) ALTO PALMITO (SECTOR 1 Y SECTOR 2) DEL DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL ¿ DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿ CON CUI N° 2511637

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	23:48:41

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero Ambiental o Ing. Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero Energía Renovable o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos , para asumir el cargo de Especialista Ambiental, contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero Químico y/o Ingeniero Mecánica de Fluidos y/o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniero Forestal y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista Ambiental y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA Y EN VIRTUD A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES SEGÚN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN YA QUE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS PROFESIONALES YA ESTÁ ESTABLECIDA EN LAS FICHAS DE HOMOLOGACIÓN APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL 249-

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO GRANADILLA, PALMITO (SECTOR 3) ALTO PALMITO (SECTOR 1 Y SECTOR 2) DEL DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL ¿ DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿ CON CUI N° 2511637

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	23:48:41

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Ingeniero Ambiental y/o Especialista en Gestión Ambiental y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Impacto Ambiental, etc, para asumir el cargo como Especialista Ambiental así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA Y EN VIRTUD A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES SEGÚN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN YA QUE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS PROFESIONALES YA ESTÁ ESTABLECIDA EN LAS FICHAS DE HOMOLOGACIÓN APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL 249-

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO GRANADILLA, PALMITO (SECTOR 3) ALTO PALMITO (SECTOR 1 Y SECTOR 2) DEL DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL ¿ DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿ CON CUI N° 2511637

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	23:48:41

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Con respecto a lo solicitado en las bases de selección se solicita que el profesional propuesto debe ser un Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil , para asumir el cargo de Especialista en Seguridad de obra y Salud ocupacional , contradiciendo a lo establecido en las bases estandar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, que dice lo siguiente: Al establecer la profesión del plantel, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, que se considere la formación académica y experiencia profesional del Ingeniero de Minas y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero de seguridad industrial y minera y/o Ingeniero Mecánico y/u otro profesional titulado, para asumir el cargo de Especialista en Seguridad de obra y salud ocupacional y así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA Y EN VIRTUD A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES SEGÚN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN YA QUE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS PROFESIONALES YA ESTÁ ESTABLECIDA EN LAS FICHAS DE HOMOLOGACIÓN APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL 249-

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO GRANADILLA, PALMITO (SECTOR 3) ALTO PALMITO (SECTOR 1 Y SECTOR 2) DEL DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL ¿ DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿ CON CUI N° 2511637

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	23:48:41

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Solicitamos acoger nuestra observación, que se considere la experiencia profesional como Especialista en seguridad y/o Ingeniero de Seguridad y/o especialista Ambiental y seguridad y/o Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y/o Jefe SSOMA y/o Especialista en Prevencion y/o Prevencionista, etc. para asumir el cargo como Especialista en Seguridad en obra y salud ocupacional, así permitir la mayor participación de postores de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A2-A3 Página: 58

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA Y EN VIRTUD A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES SEGÚN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN YA QUE LA FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS PROFESIONALES YA ESTÁ ESTABLECIDA EN LAS FICHAS DE HOMOLOGACIÓN APROBADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN MINISTERIAL 249-

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO GRANADILLA, PALMITO (SECTOR 3) ALTO PALMITO (SECTOR 1 Y SECTOR 2) DEL DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL ¿ DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿ CON CUI N° 2511637

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	23:48:41

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A1 **Página: 58**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA Y EN VIRTUD A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES SEGÚN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, ACLARA QUE EN LA PÁGINA 49 DE LAS BASES, RESPECTO AL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO SE INDICA: "LA DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO CONSTITUYE LAS CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS, PUDIENDO SER IGUALES O SUPERIORES..."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO GRANADILLA, PALMITO (SECTOR 3) ALTO PALMITO (SECTOR 1 Y SECTOR 2) DEL DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL ¿ DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿ CON CUI N° 2511637

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	23:48:41

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se consulta y solicita al comité de selección adjuntar en la etapa de Integración de las Bases el presupuesto de ejecución de obra, en archivo editable (Excel), dado que, el presupuesto está publicado en el expediente técnico escaneado, lo cual no es legible y también dificulta para el cálculo, elaboración de la oferta económica.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 1 Literal: 1.3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA Y EN VIRTUD A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES SEGÚN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN YA QUE EL PRESUPUESTO ADJUNTO EN EL SEACE ES LEGIBLE Y ESTÁ REGISTRADO SEGÚN ESTABLECE EL MARCO NORMATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL

Nomenclatura : LP-SM-2-2024-MPSM/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCION DEL PROYECTO: ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS DEL CENTRO POBLADO GRANADILLA, PALMITO (SECTOR 3) ALTO PALMITO (SECTOR 1 Y SECTOR 2) DEL DISTRITO DE CALQUIS, PROVINCIA DE SAN MIGUEL ¿ DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA¿ CON CUI N° 2511637

Ruc/código :	20508274701	Fecha de envío :	05/07/2024
Nombre o Razón social :	PROYECTOS ARQUITECTONICOS, TASACIONES, TOPOGRAFICOS Y CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	23:48:41

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelantos de Obra, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

Acápite de las bases : **Sección:** Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 2.3 **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Decreto de Urgencia N° 234-2022

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA Y EN VIRTUD A LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES SEGÚN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN YA QUE SEGÚN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y ARTÍCULO 180 DEL RLCE, ES CRITERIO DE LA ENTIDAD ESTABLECER EL OTORGAMIENTO DE ADELANTOS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NO CORRESPONDE